



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 696/2011.

Demandante/s: Naima El Ghalbi.

Demandado/s: Mapa Hostelería, S.L. (Restaurante La Leyenda) y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 696/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Naima El Ghalbi contra la empresa Mapa Hostelería, S.L. (Restaurante La Leyenda) y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Tener por desistida a doña Naima El Ghalbi de su demanda frente a Mapa Hostelería, S.L. (Restaurante La Leyenda), sobre reclamación de cantidad.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (artículos 186 y 187 de la L.P.L.).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mapa Hostelería, S.L. (Restaurante La Leyenda), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 14 de febrero de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)